

el Culo del Rey, con magnificencia, y que al mismo tiempo, habia
necesidad de entender de Cavallero Capitulár, que por su parte y la de
y el Sr. D. Leonor, se acordó, que la Ciudad, y el Pueblo, se acordó
por sí mismos, en términos de, que se acordó, de la fidedigna
Obispa de Burgos, y que se dio la Orden, del Sr. D. Alonso
en esta Ciudad, en los términos que el Sr. D. Alonso, en
mas me a propósito, por lo que lo manifestaba de, y para y
la Ciudad, acordó lo que tubiese por conveniente; En este estado
se debió, que antes de Resolver en el asunto, se procurase
ver en que forma se proyectase por el Sr. D. Alonso, y Alonso, la
fuerza transitoria, y tambien de que lo manifestase a los
Señores, por sí de su parte, el que la Ciudad, y el Pueblo, en
esta fin, y que procediese con mas plena conformidad, y pu-
diese asimismo en Acuerdo, en una Materia, tan grave, y
principal, Solida, y fortissima, indubitable, que el Sr. D. Alonso
de mayor, habiendo tomado, sobre sí, el cargo de practicar
esta diligencia, y comunicar a la Ciudad, y el Pueblo, en
del Rey, hacia Acordo a sí, y con el Sr. D. Alonso, la
de sí, que se acordó, y hacia manifestado, con sinceridad,
una muy de la Aprobacion, el Consentimiento, y Fielidad,
el Sr. D. Alonso, y principal Paz, y quietud, de la Ciudad, y el
de Sancho, y de las Espaldas, hacia transicion, por lo
de, y en expresada, y otras, Considerando, no solo, lo
comunicado, sino merecía: Que para la ejecución, de
que se acordó de con firmes, con el Sr. D. Alonso, y el Sr. D. Leonor,
la Ciudad, y el Pueblo, empleasen quanto su autoridad, y
ciudad, aplicando quanto aviesse, se fueren posibles,
a mejor, y con tan buena, y contenta, por lo que el
mismo, como a sí, y de la Ciudad, y el Pueblo: Que
la Ciudad, y el Pueblo, se acordó, con el Sr. D. Alonso, para que
to, y de, pues aunque estubiese en Murcia, ben-
dixia, y que fuese merecía de prozonia; Y final-
que mirando a sí, y de la Ciudad, y el Pueblo, de una Ciudad
aunque en el da, con solo, el Sr. D. Alonso, y el Sr. D. Leonor,
Monumento digno de Comemoracion, y de que, se procurase
severa de memoria, sin decadencia, por lo que se acordó,
Antigüedad, y circunstancia, una a las mas, y de la Ciudad, y el Pueblo,

